



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 OCT. 1987

Expte. N° 608/87

VISTO:

Este expediente por el cual la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco propone la firma de un convenio de colaboración recíproca en el área científico-tecnológica, según el modelo que obra a Fs. 3/5; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Jurídica ha dictaminado que no tiene observación legal que formular al mencionado proyecto de convenio;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 23/87 aconseja la aprobación del mismo, debiéndose para su redacción definitiva modificar la cláusula quinta;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 (en sesión ordinaria del 8 de Octubre de 1987)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar el referido proyecto de convenio conforme al texto que obra a Fs. 3, 4 y 5, con excepción de la cláusula quinta que será redactada de la siguiente manera, autorizándose al Sr. Rector a suscribir el acuerdo / correspondiente:

QUINTA: La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Universidad Nacional de Salta, se comprometen a restituirse recíprocamente de los equipos al patrimonio de cada una de ellas al término del plazo establecido en cada caso, y si no lo hubiere, al término del presente convenio. Dichos equipos deberán encontrarse en el estado en que fueron recibidos, salvo el desgaste normal propio de su uso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga al Rectorado a los fines correspondientes.



J. Martocchia
 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL

Delia Esther Dagum
 Lic. DELIA ESTHER DAGUM
 SECRETARIA ACADEMICA

Juan Carlos Gottifredi
 Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION N° 555 - 87